JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá DC, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2020-00049

Habida cuenta que la sociedad Comproind Ltda., no es parte en el proceso, no se ha ordenado su vinculación al trámite en referencia y no ejerce coadyuvancia hacia ninguno de los extremos que componen la relación jurídico-procesal y no obra como litisconsorte, por falta de legitimación se rechazan los recursos formulados¹ por dicha sociedad contra la providencia del 2 de marzo de 2023², notificada en estado 27 del 3 de marzo del año que transcurre.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ JUEZ (2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 84 fijado el 14 de JULIO de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

> Luis German Arenas Escobar Secretario

Car

¹ Cuaderno 01, archivo 51

² Cuaderno 01, archivo 48

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1c17d1949ea9beceac526ba7beae9d7a51ab0400e7a25b56fb59858e66c70bd9

Documento generado en 13/07/2023 10:23:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica